

## **Programa de estímulo para la publicación de Artículos en Revistas Arbitradas e Indexadas para profesores de la Universidad Metropolitana**

El Decanato de Investigación y Desarrollo Académico con la finalidad de estimular la actividad de investigación de los Profesores de la Universidad Metropolitana ha decidido crear un programa de incentivos a las publicaciones en revistas arbitradas e indexadas.

### **Normativa del Programa**

- 1- Los incentivos a los que se hace referencia este programa se otorgarán solamente a los profesores que publiquen Artículos en Revistas Arbitradas e Indexadas en los que aparezca la Universidad Metropolitana como institución de pertenencia.
- 2- Todos los profesores de la Universidad, independientemente de su dedicación pueden ser beneficiarios del Programa de estímulos a la investigación para la publicación en Revistas Arbitradas e Indexadas.
- 3- Por cada Artículo publicado en una Revista Arbitrada e Indexada y a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, se otorgará a cada autor un Bono.
- 4- Los Bonos podrán tener sucesivos aumentos según los periodos presupuestarios de la UNIMET. Se otorgará el Bono correspondiente al período presupuestario de acuerdo a la fecha de aprobación de la ponencia. Para el periodo 2015-2016 es de **Bs 30.000** y para el período 2016-2017 es de Bs. **50.000**
- 5- Si la Revista Arbitrada se encuentra indexada en Web of Science (Science Citation Index, Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index) y/o Scopus, el Bono tendrá un monto de **Bs. 120.000**.
- 6- En el caso de que un Artículo tenga múltiples autores pertenecientes a la Universidad Metropolitana el monto del bono será el doble de lo especificado anteriormente y será repartido en partes iguales entre los autores.
- 7- Todos los profesores que lo requieran pueden solicitar apoyo al Decanato para la publicación en Revistas Arbitradas e Indexadas en donde se contempla el pago de matrícula para la publicación del artículo en revistas nacionales o internacionales y para el pago de traductor, corrector de estilo y transcripción cuando sea necesario.
- 8- La acumulación de dos artículos en Revistas Arbitradas e Indexadas, o de un artículo arbitrado e indexado y una presentación en un evento científico en los últimos tres años en conjunto con un proyecto de investigación evaluado, permitirá al profesor solicitar ante la Dirección de Investigación y Desarrollo su pase a la categoría de Profesor Investigador.

9- Adicionalmente a lo anterior, y dependiendo de las posibilidades presupuestarias del Decanato de Investigación y Desarrollo Académico, se podrán otorgar financiamientos para las siguientes actividades:

a) Se financiará la asistencia de un evento científico internacional por cada dos artículos arbitrados en los últimos tres años para el año académico vigente. Este financiamiento será adicional al que se otorga a través del programa de asistencia a eventos.

b) El profesor que publique dos artículos arbitrados en los tres últimos años, podrá solicitar un financiamiento a la Dirección de Investigación y Desarrollo para invitar a un investigador extranjero para que venga a la Universidad Metropolitana con un plan de trabajo diseñado por el profesor y aprobado por la Comisión Asesora de Investigación

10- El monto de los Bonos será revisado anualmente.

### **Mecanismos y Recaudos**

1- Para hacer efectivo el Bono por publicación en Revistas Arbitradas en Indexadas el profesor deberá llenar la planilla respectiva y entregar la publicación acompañada con los recaudos indicativos de fecha de publicación, arbitraje e indexación de la revista ante la Dirección de Investigación y Desarrollo.

2- En caso que el artículo esté aprobado por la revista y en vías de publicación, se deberá entregar carta de aprobación del Editor de la revista en el que indique fecha de recepción del artículo y fecha de aprobación del mismo.

3- El artículo debe estar reseñado en MIRAI.

4- La fecha límite de entrega de recaudos es de hasta un año de haber sido publicado el artículo en la Revista Arbitrada e Indexada.

5- Los artículos entregados para obtener el Bono de Incentivo por Publicación en Revistas Arbitradas en Indexadas podrán ser utilizados para los premios académicos que otorga la Universidad Metropolitana para el período académico respectivo.

6- El Bono de Incentivo por Publicación en Revistas Arbitradas e Indexadas a que se refiere estas normas no es retroactivo

7- Para los efectos de este programa sólo serán considerados los artículos que hayan sido aceptados para su publicación en su versión definitiva con fecha posterior al 1 de Enero de 2015.

8- Para cualquier información adicional, por favor enviar correo a [lkatan@unimet.edu.ve](mailto:lkatan@unimet.edu.ve).

